

Panamá, 07 de diciembre de 2018  
AL-163-18

Señora  
Olga Cantillo  
Gerente  
**BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ**  
Ciudad.-

Ref.: Comunicado de Hecho de Importancia

Estimada señora Cantillo:

Por este medio le informamos que el 07 de diciembre de 2018 se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de los términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos emitidos y vendidos en oferta pública por BAHÍA LAS MINAS CORP. por un monto de hasta Ciento Setenta y Cinco Millones de Dólares (US\$175,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (en lo sucesivo la “Emisión”), al amparo de la Resolución CNV No. 207-07 del 16 de agosto de 2007.

La enmienda propuesta conlleva la modificación de ciertos términos y condiciones de la Emisión, principalmente y de manera resumida para (i) modificar las fechas de vencimiento de la Serie A y la Serie B-1 de manera tal que la nueva fecha de vencimiento, tanto para la Serie A como para la Serie B-1, sea la Fecha de Pago de Capital número sesenta (60) de los Bonos Serie A, es decir, el 10 de Enero de 2025; (ii) modificar tanto el cronograma de amortización de la Serie A como el de la Serie B-1 de manera tal que el cronograma de amortización coincida con la nueva Fecha de Vencimiento propuesta para la Serie A y la Serie B-1. Adicionalmente, se incluye dentro del cronograma de amortización, un Período de Gracia de un (1) año durante el cual el Emisor no realizará abonos al capital de los Bonos de la Serie A ni de la Serie B-1; (iii) modificar la Fecha de Pago de Interés aplicables para el año 2019, de manera tal que los intereses de los Bonos Serie A y Serie B-1 correspondientes a la primera (1ra), segunda (2da) y tercera (3ra) Fecha de Pago de Interés del año 2019 sean diferidos, y sean pagados en la cuarta (4ta) Fecha de Pago de Interés, el 10 de Octubre de 2019; (iv) modificar las condiciones para realizar Pagos Restringidos, específicamente las condiciones para realizar pagos de dividendos y pagos a capital bajo las deudas subordinadas, de manera tal que a las condiciones para realizar Pagos Restringidos antes mencionadas, se le adicione que Bahía Las Minas Corp. no se podrá pagar dividendos o hacer amortizaciones al capital de la deuda subordinada, a menos que cuente con la aprobación del 51% de los Tenedores Registrados de los Bonos; (v) modificar el contrato de fideicomiso de garantía que Bahía La Minas Corp. mantiene suscrito con BG Trust Inc, de manera tal que, por un lado, se elimine tanto el requerimiento de mantener una Cuenta de Reserva para el Servicio de Deuda como el Requisito de Reserva de Servicio de Deuda, y, por otro lado, se incluya Fianza de Celsia S.A. E.S.P., con lo cual el contrato de fideicomiso que Bahía La Minas Corp. mantiene suscrito con BG Trust Inc. también contemple la Fianza de Celsia S.A. E.S.P. sobre el 51% del saldo insoluto de los Bonos.

**BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.**

Los Tenedores de los bonos de la Emisión tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General, S.A. actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y notificarán si consienten o no a la modificación propuesta mediante el formulario que les será proporcionado para tal fin.

Adjuntamos para su referencia copia del comunicado de “Hecho de Importancia” que se publicará de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y en el Acuerdo No.3-2008 de 31 de marzo de 2008, éste último modificado mediante el Acuerdo No.2-2012 de 28 de noviembre de 2012.

Sin otro particular.

Atentamente,



---

Javier Gutierrez Alzate  
Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General  
y Representante Legal

Adj.: lo indicado.

## COMUNICADO PUBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

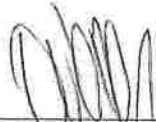
Bahía Las Minas Corp., por este medio hace de conocimiento público que se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Ciento Setenta y Cinco Millones de Dólares (US\$175,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución CNV No. 207-07 del 16 de agosto de 2007 (en lo sucesivo la "Emisión").

La enmienda propuesta conlleva la modificación de ciertos términos y condiciones de la Emisión, principalmente y de manera resumida para (i) modificar las fechas de vencimiento de la Serie A y la Serie B-1 de manera tal que la nueva fecha de vencimiento, tanto para la Serie A como para la Serie B-1, sea la Fecha de Pago de Capital número sesenta (60) de los Bonos Serie A, es decir, el 10 de Enero de 2025; (ii) modificar tanto el cronograma de amortización de la Serie A como el de la Serie B-1 de manera tal que el cronograma de amortización coincida con la nueva Fecha de Vencimiento propuesta para la Serie A y la Serie B-1. Adicionalmente, se incluye dentro del cronograma de amortización, un Periodo de Gracia de un (1) año durante el cual el Emisor no realizará abonos al capital de los Bonos de la Serie A ni de la Serie B-1; (iii) modificar la Fecha de Pago de Interés aplicables para el año 2019, de manera tal que los intereses de los Bonos Serie A y Serie B-1 correspondientes a la primera (1ra), segunda (2da) y tercera (3ra) Fecha de Pago de Interés del año 2019 sean diferidos, y sean pagados en la cuarta (4ta) Fecha de Pago de Interés, el 10 de Octubre de 2019; (iv) modificar las condiciones para realizar Pagos Restringidos, específicamente las condiciones para realizar pagos de dividendos y pagos a capital bajo las deudas subordinadas, de manera tal que a las condiciones para realizar Pagos Restringidos antes mencionadas, se le adicione que Bahía Las Minas Corp. no se podrá pagar dividendos o hacer amortizaciones al capital de la deuda subordinada, a menos que cuente con la aprobación del 51% de los Tenedores Registrados de los Bonos; (v) modificar el contrato de fideicomiso de garantía que Bahía La Minas Corp. mantiene suscrito con BG Trust Inc, de manera tal que, por un lado, se elimine tanto el requerimiento de mantener una Cuenta de Reserva para el Servicio de Deuda como el Requisito de Reserva de Servicio de Deuda, y, por otro lado, se incluya Fianza de Celsia S.A. E.S.P., con lo cual el contrato de fideicomiso que Bahía La Minas Corp. mantiene suscrito con BG Trust Inc. también contemple la Fianza de Celsia S.A. E.S.P. sobre el 51% del saldo insoluto de los Bonos.

Los Tenedores de los Bonos de la Emisión tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General, S.A. actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, en la siguiente dirección de correo electrónico: [tadeleon@bgeneral.com](mailto:tadeleon@bgeneral.com) y notificarán si consienten o no a la modificación propuesta mediante el formulario de consentimiento que les será proporcionado para tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo No.4-2003 de la Comisión Nacional de Valores (ahora Superintendencia del Mercado de Valores), con motivo de la presentación de la solicitud de modificación, la Superintendencia del Mercado de Valores procederá a suspender la negociación pública de los valores del Emisor debidamente emitidos y en circulación conforme a la Emisión por un plazo de tres (3) días hábiles.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 07 de diciembre de 2018.



por: Bahía Las Minas Corp.  
Javier Gutierrez Alzate  
Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General  
y Representante Legal